


## Fwd: IBAL



**De** Patricia Gallo <estacion\_ibague@cootranshuila.com>  
**Destinatario** contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>  
**Cc** <yeyecasallas@hotmail.com>  
**Fecha** 2021-02-09 15:27

 INVITACION NRO 022 DEL 2021.pdf (~0,1 KB)

BUENA TARDE SE ENVÍAN DOCUMENTOS PARA INVITACIÓN 022 DE 2021 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE .

ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSHUILA IBAGUE  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA  
NIT: 891.100.299-7  
TELEFONO : 3143932716  
DIRECCIÓN: TRANVERSAL 13 N 35B -28 IBAGUE TOLIMA  
Patricia Gallo  
Administradora Eds Ibague

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA.

**Cootranshuila**

*Llegamos Lejos*

NIT. 891.100.299-7

# INVITACION NRO 022

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE  
AUTOMOTOR, VACTOR, VACCOM, MAQUINA  
Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A.  
E.S.P. OFICIAL

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA  
LTDA

COOTRANSHILA



Neiva AV. 26 No. 4 - 82 311; 891.100.299-7  
Tel: 8756368 - 8756365 FAX: 8756874  
Linea Gratuita: 01 8000 93 37 37  
gerencia@cootranshuila.com  
www.cootranshuila.com

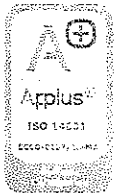
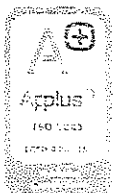
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA.

**Cootranshuila**

*Llegamos Mejor*

NIT: 891.100.299-7

# DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICOS



Supertransporte

Neiva AV. 26 No. 4 - 82 tlf: 891.100.299 /  
Tel: 8756368 - 8756365 FAX: 8756874  
Linea Gratuita: 01 8000 93 37 37  
gerencia@cootranshuila.com  
www.cootranshuila.com

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ibagué, Febrero 08 de 2021

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 022 DEL 2021, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

Respetados señores:

Yo, MARINO CASTRO CARVAJAL, obrando en nombre propio y/o en representación de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.



VIGILADO  
SuperTransporte

Neiva AV. 26 No. 4 - 82 NIT: 891.100.299-7  
Tel: 8756368 - 8756365 FAX: 8756874  
Linea Gratuita: 01 8000 93 37 37  
gerencia@cootranshuila.com  
www.cootranshuila.com

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

Cédula de ciudadanía o NIT: 891.100.299-7

Representante Legal: MARINO CASTRO CARVAJAL

Profesión:

Tarjeta Profesional:

País de Origen del Proponente COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$ 150.000.000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: TRANSVERSAL 13 NRO 35B-28

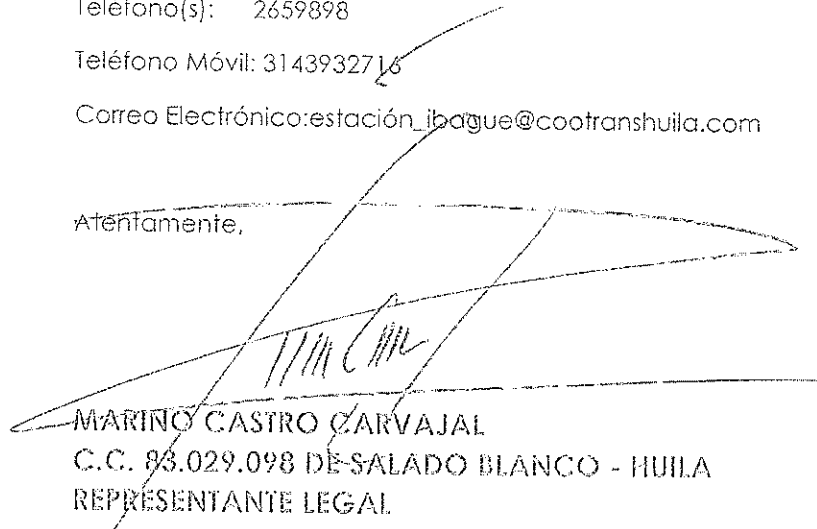
Ciudad: IBAGUE

Teléfono(s): 2659898

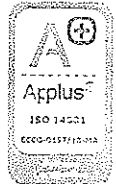
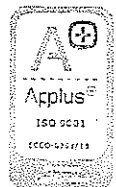
Teléfono Móvil: 3143932716

Correo Electrónico: estación\_ibague@cootranshuila.com

Atentamente,



MARINO CASTRO CARVAJAL  
C.C. 83.029.098 DE SALADO BLANCO - HUILA  
REPRESENTANTE LEGAL



VIGILADO  
SuperTransporte

Neiva AV. 26 No. 4 - 82 NIT: 891.100.299-7  
Tel: 8756368 - 8756365 FAX: 8756874  
Linea Gratuita: 01 8000 93 37 37  
gerencia@cootranshuila.com  
www.cootranshuila.com



**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

El presente documento certifica la inscripción en el Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EDS COOTRANSHULA IBAGUE  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD EN COMERCIO  
DOMICILIO : 1100000

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

MATRÍCULA NO : 1100000  
FECHA DE MATRÍCULA : 2021-01-21 11:29:30  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : 31-03-2021  
ACTIVO VINCULADO : 1,000,000.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : 1100000  
BARRIO : SAN SEBASTIÁN  
MUNICIPIO / DOMICILIO: IBAJÉ - TOLIMA  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2000000  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2000000  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 2000000  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : 2000000@ibaje.com.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES,  
ACCESORIOS, REPUESTOS.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4731000000 COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS PARA AUTOMÓVILES  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4732000000 COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS PARA AUTOMÓVILES  
REPARTIDAS Y PARTES PARA MOTOCICLETAS Y AUTOMÓVILES

**CERTIFICA - PROPIETARIOS**

El presente documento certifica la inscripción en el Registro Mercantil,

\*\*\* NOMBRE DEL PROPIETARIO : EDS COOTRANSHULA IBAGUE  
NIT : 2000000  
DIRECCIÓN : 1100000  
MUNICIPIO : IBAJÉ - TOLIMA

2

( )

)

)

( )



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
BOGOTRANQUILA IBAGUE

Fecha expedición: 21/03/2021 Recibo No. 500071904 Num. Operación: 01-CAJABO-2021021-0018  
LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, EN SU CALIDAD DE SUJETOS DE CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
DEFERIVAMENTE, EMITE ESTE CERTIFICADO A LAS TERCERAS PARTES, A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I.  
EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I.  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UnQgN2kPFT

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente informe del sistema de gestión de cumplimiento de deberes con las personas beneficiarias de la Política Nacional de Empleo de la Cámara de Comercio de Ibagué.

El presente informe se genera en virtud de la obligación de cumplimiento en el momento de la expedición del presente informe.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE INFORME ES FIDELMENTE LEY Y VERDADERA DE ACUERDO CON LOS DATOS QUE SE ENCONTRAN EN EL SISTEMA VIRTUAL S.I.I.

CERTIFICA

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN VIRTUD DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DEBERES CON LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EMPLEO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, EN SU CALIDAD DE SUJETOS DE CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, EMITIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I.

CERTIFICADO EMITIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)

El presente certificado emitido a través del portal de servicios virtuales (SIV) de la Cámara de Comercio de Ibagué contiene en este certificado electrónico se encuentra emitido por una entidad de confianza autorizada y validada por el Superintendente de Industria y Comercio de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para emitir este tipo de certificados de cumplimiento de deberes.

Este certificado emitido a través del portal de servicios virtuales (SIV) de la Cámara de Comercio de Ibagué puede ser verificado a través de su aplicación móvil de cumplimiento de deberes.

El presente certificado emitido a través del portal de servicios virtuales (SIV) de la Cámara de Comercio de Ibagué puede ser verificado a través del portal de servicios virtuales (SIV) de la Cámara de Comercio de Ibagué. Este certificado emitido a través del portal de servicios virtuales (SIV) de la Cámara de Comercio de Ibagué puede ser verificado por una sola vez el contenido del mismo.

El presente certificado emitido a través del portal de servicios virtuales (SIV) de la Cámara de Comercio de Ibagué puede ser verificado a través del portal de servicios virtuales (SIV) de la Cámara de Comercio de Ibagué.

El presente certificado emitido a través del portal de servicios virtuales (SIV) de la Cámara de Comercio de Ibagué puede ser verificado a través del portal de servicios virtuales (SIV) de la Cámara de Comercio de Ibagué.

\*\*\* FIN DEL CERTIFICADO \*\*\*



1

2

3

4



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:29 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA  
**SIGLA:** COOTRANSHUILA LTDA.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 891100299-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** NEIVA  
**DOMICILIO :** NEIVA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0700349  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** FEBRERO 28 DE 1997  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2020  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** JUNIO 24 DE 2020  
**ACTIVO TOTAL :** 56,513,175,612.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** AVENIDA 26 NO. 4-82  
**BARRIO :** AEROPUERTO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 41001 - NEIVA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8756365  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 8756368  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** gerencia@cootranshuila.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** AVENIDA 26 NO. 4-82  
**MUNICIPIO :** 41001 - NEIVA  
**TELÉFONO 1 :** 8756365  
**TELÉFONO 2 :** 8756368  
**CORREO ELECTRÓNICO :** gerencia@cootranshuila.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** H4922 - TRANSPORTE MIXTO



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:29 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn

OTRAS ACTIVIDADES : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR CERTIFICACION DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1996 EXPEDIDA POR DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 497 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA.

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 29 DE MAYO DE 1992 BAJO EL NÚMERO 000000000000000000387 OTORGADA POR DANCOOP

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-62	19960331	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	RE01-2282	19980526
AC-63	19990325	REUNION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA	RE01-3529	19990507
AC-65	20000928	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	RE01-5354	20001205
AC-64	20000331	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	RE01-6522	20010802
AC-66	20010131	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	RE01-6523	20010802
AC-67	20010329	ASAMBLEA DE ASOCIADOS NEIVA	RE01-7130	20011206
AC-72	20060316	ASAMBLEA DE ASOCIADOS NEIVA	RE01-15718	20060505
AC-79	20130124	ASAMBLEA GEN.EXTRA ASOCIADOS NEIVA	RE03-1098	20130222

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, TENDIENTES A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS MOTIVADOS POR LA SOLIDARIDAD Y EL SERVICIO COMUNITARIO. 1) SATISFACER NECESIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE TODOS LOS ASOCIADOS, SUS TRABAJADORES, FAMILIARES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL EN LOS ASPECTOS DEL TRANSPORTE, EL CONSUMO INDUSTRIAL Y DOMESTICO, EL CREDITO, LA VIVIENDA, LOS DIFERENTES SEGUROS QUE SE UTILICEN Y LA SEGURIDAD SOCIAL. 2) ESTIMULAR LA ORGANIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y DE CARGA, EN CUALQUIER MODALIDAD EN FORMA DE EXPLOTACION COLECTIVA, A FIN DE GARANTIZAR A LOS ASOCIADOS Y A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE MEJORES CONDICIONES POSIBLES. 3) COMERCIALIZAR ARTICULOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y ARTICULOS VARIOS QUE SIRVAN DE BENEFICIO, A LOS ASOCIADOS, LOS TRABAJADORES, Y COMUNIDAD EN GENERAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETIVO LA COOPERATIVA PODRA ESTABLECER ALMACENES POPULARES DONDE PODRA VENDER SUS ARTICULOS A PRECIOS RAZONABLES EN LAS CIUDADES QUE CONSIDERE CONVENIENTE. 4) SERVIR DE INTERMEDIARIOS ANTE ORGANISMOS DE CREDITO Y FINANCIAMIENTO A FAVOR DE LOS ASOCIADOS, CONTRATANDOLOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEGUN EL CASO. 5) HACER PRESTAMOS A LOS



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:29 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn**

ASOCIADOS AL INTERES LEGAL, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN CON GARANTIA PERSONAL PRENDARIA O HIPOTECARIA, CON FINES DE ADQUISICION DE REPUESTOS O ALGUN ELEMENTO RELACIONADO CON SUS VEHICULOS, O TAMBIEN EN CASO DE CALAMIDAD DOMESTICA, CREDITO DE FOMENTO Y VIVIENDA, EDUCATIVOS, INSUMOS INDUSTRIALES Y OTROS, QUE LA COOPERATIVA HARA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS APORTES EXTRAORDINARIOS OBLIGATORIOS QUE IMPONGAN LA ASAMBLEA, DE LOS APORTES EXTRAORDINARIOS VOLUNTARIOS DE LA CAPITALIZACION DEL EFECTO DE LOS AJUSTES INTEGRALES, DE LOS APORTES SOCIALES DE LA CUENTA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, Y EL RETORNO COOPERATIVO POR EL USO DE LOS SERVICIOS DE CREDITOS, PREVIA REGLAMENTACION QUE ELABORARA Y APROBARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 6) FOMENTAR EL DESARROLLO ENTRE LOS ASOCIADOS BUSCANDO MECANISMOS APROPIADOS PARA ESTE FIN. 7) CONTRATAR Y ORGANIZAR SERVICIOS DE SEGUROS, PREVISION, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD PARA SUS ASOCIADOS, FAMILIARES Y EMPLEADOS. 8) TRATAR DE REDUCIR COSTOS DE TRANSPORTE MEDIANTE LA CENTRALIZACION DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE. 9) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES O ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ADQUISICION, UTILIZACION O VENTA DE BIENES Y EQUIPOS REQUERIDOS EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. 10) TRAMITAR LICENCIAS DE IMPORTACION, CARTAS DE CREDITO CUANDO SE REQUIERAN IMPORTAR EQUIPOS O MAQUINARIAS UTILIZADAS EN EL TRANSPORTE O EN LAS OFICINAS DE LA COOPERATIVA. 11) EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA Y DE SUS ASOCIADOS, BIEN SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, EN COORDINACION O DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DEL TRANSPORTE Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES. 12) ADQUIRIR DE LAS PLANTAS EMSAMBLADORAS Y/O CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES VEHICULOS, CARROCERIAS Y PARTES, A LOS PRECIOS MAS FAVORABLES CON EL FIN QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LOS ASOCIADOS QUE SE DEDIQUEN A LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE. 13) FOMENTAR CURSOS DE CAPACITACION, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y DEMAS SOBRE COOPERATIVISMO, TRANSPORTE O CUALQUIER ACTIVIDAD A FIN O NO, CON EL PROPOSITO DE PRESTAR UN SERVICIO CULTURAL A LOS ASOCIADOS, FAMILIARES, EMPLEADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL. 14) AUSPICIAIR BECAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES O EN EL EXTERIOR, EN LOS ASPECTOS DEL TRANSPORTE, COOPERATIVISMO Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD A FIN O NO EN PROVECHO DE LOS ASOCIADOS, SUS FAMILIARES Y EMPLEADOS. 15) REALIZAR ESTUDIOS Y MANTENER ESTADISTICAS QUE PERMITAN RACIONALIZAR EL EQUIPO AUTOMOTOR, TANTO DE PASAJEROS, COMO DE CARGA A LAS DIFERENTES REGIONES QUE FUERE NECESARIO. 16) CREAR, CONSTRUIR, DEMOLER, MANTENER OFICINAS, SUCURSALES Y AGENCIAS, TALLERES, DEPOSITOS, LOCALES, FABRICAS, ESTACIONES DE SERVICIOS, APARCADEROS Y TODO EDIFICIO, EMPRESA DE CUALQUIER TIPO QUE SEA NECESARIO PARA TRANSACCIONES DE LA COOPERATIVA EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. 17) ADQUIRIR BIENES MUEBLES EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS DONDE SE PUEBAN CREAR SEDES SOCIALES O CULTURALES PARA LOS ASOCIADOS, SUS FAMILIARES Y EMPLEADOS. 18) LLEVAR A CABO TODO TIPO DE OPERACIONES VINCULADAS AL TRANSPORTE EN CUALQUIER VEHICULO QUE FUERE Y POR TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SEA POSIBLE. 19) ESTIMULAR LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y FOMENTAR EL DESARROLLO ECONOMICO DE LOS SOCIOS Y EMPLEADOS. 20) OCUPARSE DE TODA CLASE DE TRANSACCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONSIDERE LA UTILIDAD PUBLICA Y/O DE BENEFICIO PARA LA COOPERATIVA Y PARA SUS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. 21) OPERAR UN SISTEMA ADECUADO DE TRANSPORTE MASIVO TANTO DE PASAJEROS COMO DE CARGA Y SERVICIOS ESPECIALES. 22) ESTABLECER RECORRIDOS, ITINERARIOS Y HORARIOS ADECUADOS A LAS NECESIDADES Y HABITOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO MASIVO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES QUE SE PRESTA EL SERVICIO. 23) ADQUIRIR TERRENOS A NOMBRE DE LA COOPERATIVA, ORGANIZAR, ESTIMULAR Y FINANCIAR PARCIAL O TOTALMENTE PLANES DE AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDA, O LA ADQUISICION EN SI DE LA VIVIENDA A SUS ASOCIADOS Y EMPLEADOS. 24) ESTABLECER CONTRATOS, CONVENIOS, ASESORIAS Y ASISTENCIA CON ENTIDADES O PERSONAS DEDICADAS YA SEA A LA CONSTRUCCION, O PARA SUPLIR CUALQUIER OTRA NECESIDAD INMEDIATA A LA COOPERATIVA. 25) LA COOPERATIVA PUEDE ESTABLECER TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS Y REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS TALES COMO: ADQUIRIR, VENDER O DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR TITULOS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO, PRODUCIR, IMPORTAR, EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS, REALIZAR DENTRO DEL OBJETO SOCIAL TODA CLASE DE ACTIVIDADES LICITAS Y PERMITIDAS A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS. 26) LA PUESTA EN MARCHA DE LAS



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:30 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn**

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, PREVISTAS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COOPERATIVA, SE HARA DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES ECONOMICAS Y FINANCIERAS QUE LO PERMITAN, PREVIA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 27) VELAR PORQUE LOS BENEFICIOS Y EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN EN LAS DISTINTAS SECCIONES, UNA VEZ HECHA LAS DEDUCCIONES DE LOS GASTOS, RESERVAS LEGALES Y ESTATUTARIAS SEAN DISTRIBUIDAS ENTRE LOS SOCIOS A PRORRATA Y EN BASE AL USO QUE HAYAN HECHO DE LOS SERVICIOS CADA AÑO, EXCEPTUANDO LOS BENEFICIOS OBTENIDOS POR SERVICIOS PRESTADOS A PARTICULARES EN CUYO CASO, LOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN NO SERAN SUSCEPTIBLES DE REPARTICION E INGRESARAN A LOS FONDOS SOCIALES DE LA COOPERATIVA A FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL, DE RECREACION MASIVA PARA LOS ASOCIADOS, TRABAJADORES, FAMILIARES, COMUNIDAD EN GENERAL, O PARA EL LOGRO DE CUALQUIER OTRO DE SUS OBJETIVOS. 28) LAS DEMAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES Y DESTINADAS A SATISFACER NECESIDADES PROPIAS DE LA COMUNIDAD. 29) SERVIR DE CODEUDORA A LOS ASOCIADOS QUE LOS SOLICITEN TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS DEBEN ANEXAR PARA SU ESTUDIO Y APROBACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) SOLICITUD EL CREDITO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. 2) BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS A LA FECHA DE LA SOLICITUD. 3) DECLARACION DE RENTA DE LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS. 4) CERTIFICADO MENSUAL DE INGRESOS DE FACIL COMPROBACION. 5) FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL O LOS VEHICULOS. 6) CERTIFICADO DE TRADICION DEL O LOS VEHICULOS DE SU PROPIEDAD CUYA EXPEDICION NO SEA SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS. 7) CERTIFICADO DE TRADICION DE LOS BIENES RAICES URBANOS Y RURALES, CUYA EXPEDICION NO SEA SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS. 8) CONSULTA DE ANTECEDENTES COMERCIALES Y BANCARIOS A LA CENTRAL DE INFORMACION DE ASOBANCARIA. 30) COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLE, GAS VEHICULAR, ACCESORIOS, ADITIVOS, LUBRICANTES Y OTROS DERIVADOS DE ELLOS E INSUMOS DE TRANSPORTE.

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: A. LOS APORTES SOCIALES ORDINARIOS. B. LOS APORTES SOCIALES OBLIGATORIOS EXTRAORDINARIOS QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA. C. LOS APORTES SOCIALES VOLUNARIOS EXTRAORDINARIOS. D. POR LA REVALORIZACION DE LOS APORTES SOCIALES ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y VOLUNTARIOS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA. E. POR LA CAPITALIZACION DEL RETORNO COOPERATIVO POR EL USO DE LOS SERVICIOS, F. POR LA CAPITALIZACION DEL EFECTO DE LOS AJUSTES INTEGRALES DE LOS APORTES SOCIALES DE LA CUENTA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO. G. POR LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE. H. POR LAS DONACIONES Y AUXILIOS CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. PARAGRAFO. TODOS LOS RECURSOS QUE LOS ASOCIADOS DETERMINEN LLEVAR A LA CUENTA DE APORTES SOCIALES VOLUNTARIOS EXTRAORDINARIOS, SERAN REEMBOLSADOS A LOS MISMOS, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA.

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CUELLAR SANTANILLA CONSTANTINO	CC 7,686,511

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:30 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CHACON CUELLAR NELSON	CC 7,705,213

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIAZ TAPIERO LUIS FRANCISCO	CC 7,687,873

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	TRUJILLO INCHIMA CARLOS ENRIQUE	CC 12,236,616

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	BELTRAN MOLINA JOSE GABRIEL	CC 83,181,885

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MOTTA LIZCANO ALBA LUCIA	CC 36,176,402

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HUERTAS BASTIDAS HECTOR RODRIGO	CC 79,334,271

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE	QUINTERO RAMIREZ DIEGO ANDRES	CC 1,075,226,102



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:30 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn

ADMINISTRACIÓN

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RENDON CABRERA HECTOR JULIO	CC 12,255,178

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	PIÑARTE BARRERA NIXON LEANDRO	CC 83,041,893

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GUTIERREZ NIETO GERLIN	CC 7,710,883

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CUELLAR MENESES HECTOR ANGEL	CC 83,231,422

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CERON ZARATE OSCAR	CC 17,673,599

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4019 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	PERDOMO EPIA RENE	CC 83,225,328

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:30 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn

POR ACTA NÚMERO 601 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE REUNION ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1477 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CASTRO CARVAJAL MARINO	CC 83,029,098

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ES EL SUPERIOR JERARQUICO DE TODOS LOS EMPLEADOS.

SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. ESTUDIAR Y PREPARAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO CON EL OBJETO ECONOMICO DE LA COOPERATIVA, LOS CUALES DEBEN PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA SU APROBACION. B. ELABORAR Y SOMETER AL ESTUDIO Y APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL. C. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y REGIMEN LABORAL INTERNO, QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. D. HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO ESPECIAL, LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONES. E. COMUNICAR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION ACERCA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, PROCURAR QUE LOS SOCIOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES. F. ELABORAR Y SOMETER A APROBACION POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. G. DIRIGIR Y SUPERVISAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDANDO QUE TODAS LAS OPERACIONES SE EJECUTEN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. H. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LOS CERTIFICADOS DE APROBACION Y LOS DEMAS DOCUMENTOS. I. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE LE CONFIERE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. J. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y EN CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTE SEÑALADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CUANDO SUPEREN LOS QUINIENTOS ( 500 ) SALARIOS MINIMOS MENSUALES DE LA LEY VIGENTES, PREVIA CONSULTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. K. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS Y PROPICIAR LA COMUNICACION CON LOS SOCIOS. L. EJERCER POR SI MISMO O POR APODERADO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. M. CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA QUE REQUIERA LA COOPERATIVA Y/O LOS ASOCIADOS, EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE. N. PONER EN PRACTICA TODOS LOS MANUALES Y REGLAMENTOS DE OPERACIONES QUE RIGEN LA COOPERATIVA, AL IGUAL QUE HACER CUMPLIR LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DISCIPLINARIO DESCRIPTIVO DE CARGOS DICTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. O. ENVIAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA LOS INFORMES FINANCIEROS Y LOS DATOS ESTADISTICOS QUE DICHO ORGANISMO EXIJA. P. LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDEN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y LOS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO. EL GERENTE TIENE LA FACULTAD DE DELEGAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES SIEMPRE Y CUANDO GUARDEN RELACION CON SUS FUNCIONES.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4020 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :





CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:30 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CASTAÑEDA SAENZ ALEXANDER	CC 7,686,468	105535-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 14 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4020 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BOHORQUEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO	CC 12,120,439	95567-T

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL**

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 4905 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ESTACION DE SERVICIO COOTRANSHUILA LTDA.

MATRICULA : 196066

FECHA DE MATRICULA : 20090402

FECHA DE RENOVACION : 20200624

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : AVENIDA 26 NO 4-82

BARRIO : AEROPUERTO

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8756368

CORREO ELECTRONICO : sistemas@cootranshuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

OTRAS ACTIVIDADES : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 552,899,643

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

\*\* LIBRO : RM08, INSCRIPCIÓN: 14587, FECHA: 20200331, ORIGEN: JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO , NOTICIA: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DECRETADA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CON RADICADO 2019-00104-00

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOTRANSHUILA LTDA. TAQUILLA GARZON

MATRICULA : 270103

FECHA DE MATRICULA : 20150624

FECHA DE RENOVACION : 20200624

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : TRNSAVERSAL 21 NO. 3B -49

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 41298 - GARZON



Cámara de Comercio  
del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:31 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn

TELEFONO 1 : 8332150  
CORREO ELECTRONICO : sistemas@cootranshuila.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 149,460,909

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOTRANSHUILA LTDA. TAQUILLA PITALITO  
MATRICULA : 270106  
FECHA DE MATRICULA : 20150624  
FECHA DE RENOVACION : 20200624  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
DIRECCION : CARRERA 4 NO. 31 - 15 OFICINA 205 TERMINAL DE TARNSPORTES  
BARRIO : TERMINAL  
MUNICIPIO : 41551 - PITALITO  
TELEFONO 1 : 8332150  
CORREO ELECTRONICO : sistemas@cootranshuila.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,691,939,005

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOTRANSHUILA LTDA. TAQUILLA CENTENARIO  
MATRICULA : 270108  
FECHA DE MATRICULA : 20150624  
FECHA DE RENOVACION : 20200624  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
DIRECCION : TRNSAVERSAL 5 NO. 3-12 MODULO CENTENARIO  
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL  
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA  
TELEFONO 1 : 8601222  
CORREO ELECTRONICO : sistemas@cootranshuila.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,296,184

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOTRANSHUILA LTDA. PASAJES NEIVA  
MATRICULA : 270111  
FECHA DE MATRICULA : 20150624  
FECHA DE RENOVACION : 20200624  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
DIRECCION : CARRERA 7A NO. 3A - 76 SUR TERMINAL DE TRANSPORTES  
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL  
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA  
TELEFONO 1 : 8731104  
CORREO ELECTRONICO : sistemas@cootranshuila.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 827,069,840

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : E.D.S COOTRANSHUILA LA TOMA  
MATRICULA : 316204  
FECHA DE MATRICULA : 20180814  
FECHA DE RENOVACION : 20200624  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
DIRECCION : CARRERA 1G NO. 16 45



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:32 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn

BARRIO : LA TOMA  
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA  
TELEFONO 1 : 8751471  
CORREO ELECTRONICO : sistemas@cootranshuila.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 100,000

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : EDS COOTRANSHUILA TERMINAL

MATRICULA : 332260

FECHA DE MATRICULA : 20190912

FECHA DE RENOVACION : 20200624

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRERA 7 NO. 2-111/25 SUR

BARRIO : ZONA INDUSTRIAL

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8708797

TELEFONO 2 : 8756365

CORREO ELECTRONICO : sistemas@cootranshuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 15,000,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$24,809,265,967

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : H4921

**CERTIFICA**

FORMA DE ADMINISTRACION Y ATRIBUCIONES: LA ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA, ESTARA A CARGO DE: 1. ORGANOS DE ADMINISTRACION A) LA ASAMBLEA GENERAL. B) EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. C) EL GERENTE GENERAL. 2. ORGANOS DE VIGILANCIA A) LA JUNTA DE VIGILANCIA. B) EL REVISOR FISCAL.

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO MAXIMO DE ADMINISTRACION Y SUS DETERMINACIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADAPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS. LA CONSTITUYEN LA REUNION DE ASOCIADOS HABLES O DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS PARA ESTOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ES EL ORGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACION SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLITICAS DE LAS ASAMBLEA GENERAL, CUYOS MANDATOS EJECUTARA. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTARA COMPUESTO POR SIETE (7) MIEMBROS PRINCIPALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE NUMERICOS, PARA PERIODO DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO REELEGIR O NO REELEGIR ALGUNOS DE ELLOS CADA DOS (2) AÑOS A JUICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SIEMPRE PENSANDO EN QUE SEA CONVENIENTE PARA LA



Cámara de Comercio  
del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:32 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn

COOPERATIVA. PARAGRAFO 1. EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA POR EL ORGANO COMPETENTE. PARAGRAFO 2. DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ARTICULO, CADA AÑO SE REALIZARA UNA ASAMBLEA INFORMATIVA Y CADA DOS (2) AÑOS UNA ELECTIVA.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: A) FORMULAR LAS POLITICAS DE LA COOPERATIVA EN CONCORDANCIA A SU ASPECTO SOCIAL Y ECONOMICO, ASEGURANDO LA COORDINACION ENTRE LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LA SUPERVISION DE EJECUCION. B) EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO, LOS DEMAS CORRESPONDIENTES A LOS RESPECTIVOS COMITES DE LA COOPERATIVA. C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL. D) ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL Y EL REGIMEN LABORAL CORRESPONDIENTE, SU REMUNERACION Y FIJAR LAS FIANZAS DE MANEJO Y CUMPLIMIENTO CUANDO HUBIERE LUGAR. E) NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y FIJAR SU RESPECTIVA REMUNERACION. F) NOMBRAR LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES COMITES. G) ESTUDIAR Y APROBAR PRESUPUESTOS DE RENTA Y GASTOS REPRESENTADOS POR LA GERENCIA, VELAR POR SU ADECUADA EJECUCION Y APROBAR LOS ESTATUTOS FINANCIEROS. H) AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE OCURRIEREN EN CADA EJERCICIO Y ASEGURAR A LOS FONDOS, LOS RECURSOS QUE ESTIME CONVENIENTE. I) APROBAR EL INGRESO Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO DECRETAR LA EXCLUSION E IMPONER LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS. J) RENDIR UN INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA GESTION REALIZADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR. K) DETERMINAR LA CUANTIA PARA LAS ACTUACIONES DEL GERENTE EN LA CELEBRACION DE OPERACIONES AUTORIZANDOLO PARA CADA CASO PARTICULAR PARA LLEVARLAS A CABO CUANDO ESTAS SE EXCEDAN DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES Y FACULTARLO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR, O GRAVAR BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA. L. DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JURIDICAS Y TRANSIGIR Y/O CONCILIAR CUALQUIER LITIGIO QUE CURSE EN CONTRA DE LA COOPERATIVA Y SOMETERLO AL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO O DE CENTROS DE CONCILIACION DEBIDAMENTE AUTORIZADOS CUANDO HAYA LUGAR. M. REGLAMENTAR LOS SERVICIOS DE PREVISION SOCIAL QUE PRESTEN LOS DIFERENTES FONDOS Y HAYA INTERVENCION DE APORTES O CUOTAS DECRETADAS POR LA ASAMBLEA. N. APERTURA O CIERRE DE SUCURSALES O AGENCIAS. L) APROBAR O IMPROBAR SOBRE LA AFILIACION, CONSTITUCION, PARTICIPACION EN ENTIDADES DE CARÁCTER COMERCIAL, ECONOMIA MIXTA, SECTOR COOPERATIVO, SOCIEDADES ANONIMAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. O) NOMBRAR LOS DIRECTIVOS O REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA POR LA VIGENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN LAS DIFERENTES ENTIDADES DE LAS EMPRESAS DE SECTOR PUBLICO Y PRIVADO DONDE LA EMPRESA TENGAN PARTICIPACION. NINGUN DIRECTIVO O ASOCIADO A DIFERENCIA DEL GERENTE PODRA REPRESENTAR A LA COOPERATIVA ANTE MAS DE UNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA. P) CREAR COMITES PERMANENTES O COMISIONES ESPECIALES CUANDO HAYA LUGAR Y DELEGAR SI ES NECESARIO ALGUNA DE SUS FUNCIONES. Q) REALIZAR EN GENERAL TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ASIGNADAS DE MANERA EXPRESA POR LA LEY O LOS ESTATUTOS A OTROS. R) REGLAMENTAR LOS SERVICIOS DE CREDITOS QUE SE PRESTEN CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPOSITOS VOLUNTARIOS Y DEL FONDO DE REPOSICION.

SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL ADEMAS DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 207 DEL CODIGO DE COMERCIO LAS SIGUIENTES: A) EFECTUAR EL ARQUEO DE FONDOS DE LA COOPERATIVA CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE Y VELAR PORQUE TODOS LOS LIBROS DE LA COOPERATIVA ESTEN AL DIA DE ACUERDO CON EL PLAN DE CONTABILIDAD. B. EJERCER EL CONTROL POSTERIOR DE TODAS LAS OPERACIONES, CERCORANDOSE QUE ESTEN CONFORME CON LOS ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES LEGALES, LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA GERENCIA. C) SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CONTABILIDAD. D) REALIZAR EL EXAMEN FINANCIERO Y ECONOMICO DE LA COOPERATIVA, HACER RECOMENDACIONES AL GERENTE Y AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMPROBAR POR TODOS LOS MEDIOS DE AUTENTICIDAD DE LOS SALDOS EN LOS LIBROS AUXILIARES. E) ASISTIR A LAS REUNIONES CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO. SERA CUANDO EL CONSEJO LO CONVOQUE. F) NOMBRAR SUS RESPECTIVOS AUXILIARES CON LA REMUNERACION ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. G ) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO. H ) VELAR PORQUE SUS AUXILIARES CUMPLAN CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA COOPERATIVA Y DEMAS REGLAMENTOS DE TRABAJO DE ESTA. I) CUMPLIR LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES O EL ESTATUTO Y LAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

Fecha expedición: 2021/01/13 - 10:46:33 \*\*\*\* Recibo No. S000862539 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20210113-0005  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN S6N7C9uDyn

LAS ANTERIORES, LE RECOMIENDE LA ASAMBLEA.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación S6N7C9uDyn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.029.098**

**CASTRO CARVAJAL**  
APELLIDOS

**MARINO**  
NOMBRES

*Alfonso Castro Marino*  
FIRMA



INDICE DERECHO

**06-ABR-1976**

FECHA DE NACIMIENTO  
**SALADOBLANCO**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**

**O+**

**M**

ESTATURA

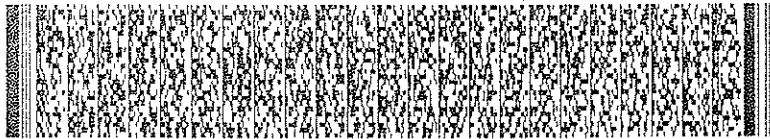
G.S. RH

SEXO

**20-JUN-1994 SALADOBLANCO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Grande Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GRANDE VACHA



A-1906700-50157291-M-0083029098-20070921

00283 07264M 02 193669103

ENTIDAD RECEPTORA

**I. IDENTIFICACIÓN**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Cooperativa De Transportadores Del Huila Limitada  
 SIGLA: Cootianshuila Ltda NIT No. 891100299-7  
 PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:  
 ORDEN:  DCL  DPTL  DIST.  MPL  OTRO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_ TIPO:  (VER AL RESPALDO)  
 PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: CLASE  (VER AL RESPALDO)  
 DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS: Colombia DEPARTAMENTO: Huila  
 MUNICIPIO: Neiva DIRECCION: Av. 26 # 4-82.  
 TELÉFONOS: 8756365-8756368 FAX: \_\_\_\_\_ APARTADO AÉREO: \_\_\_\_\_

**II. SERVICIOS**

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 <u>Transporte de Pasajeros:</u>	2 <u>Comercio al por menor de combustible</u>
3 <u>Transporte Mixto</u>	4 _____
5 _____	6 _____

**III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL**

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<u>Unidad de Salud de Jaque</u>	X		<u>265.5534</u>	<u>31-Dic-20</u>	<u>\$10.000.000</u>
<u>Lotería del Tolima</u>	X		<u>3155929523</u>	<u>31-01-20</u>	<u>\$1.667.000</u>

**IV. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

PRIMER APELLIDO: Castaño SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Carvajal NOMBRES: Manño  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.  C.E.  PASAPORTE  NÚMERO: 83,029,098 ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal  Apoderado  CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$438.901.500 -

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [Firma] FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: \_\_\_\_\_

**V. DECLARACIONES DE LA ENTIDAD O SOCIEDAD CONTRATANTE**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: \_\_\_\_\_ CIUDAD Y FECHA: \_\_\_\_\_



Formulario del Registro Único Tributario

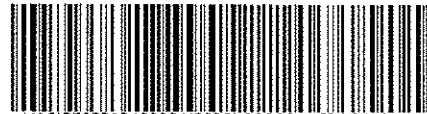
001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14670650954



(415)7707212489984(6020) 000001467065095 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 1 0 0 2 9 9

6. DV

7

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

36. Nombre comercial

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

37. Sigla

COOTRANSHUILA LTDA.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

4 1

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

AV 26 4 82

42. Correo electrónico

GERENCIA@COOTRANSHUILA.CO

43. Código postal

1 6 9

44. Teléfono 1

8 7 5 6 3 6 5

45. Teléfono 2

3 1 5 3 2 4 4 0 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

4 9 2 2 | 4 9 2 3

51. Código

52. Número establecimientos

4 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 0 1 4 4 2 4 8

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 11 - 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO CARVAJAL MARINO

985. Cargo Representante legal Certificado

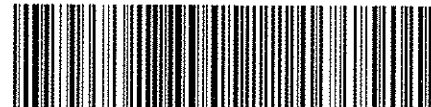


Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14670650954



(415)7707212489984(8020) 000001467065095 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 1 0 0 2 9 9 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Nueva | 13. Buzón electrónico 1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
 65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros   
 68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 1	7 9	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 4 2 0 5 2 9	2 0 1 3 0 1 2 4	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 2 8	2 0 1 3 0 2 2 2	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 4 9 7	0 4 9 7		
78. Departamento	4 1	4 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3		
Vigencia				
80. Desde	1 9 4 2 0 5 2 9			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Economía Solidaria

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 5 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial  95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante  96. DV.   
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante   
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior  171. País  172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP   
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14670650954



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Nueva 13. Buzón electrónico

8 9 1 1 0 0 2 9 9 7

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 3 1 1 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 3 0 2 9 0 9 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTRO	105. Segundo apellido CARVAJAL	106. Primer nombre MARINO
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de febrero de 2021, a las 16:13:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	83029098
Código de Verificación	83029098210208161318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de febrero de 2021, a las 16:11:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8911002997
Código de Verificación	8911002997210208161106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

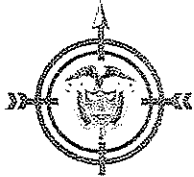
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

Página 1 de 1



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 160488550



WEB

16:16:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COOTRANSHUILA LTDA identificado(a) con NIT número 8911002997:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 160488444



WEB  
16:16:10  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARINO CASTRO CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83029098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:22:44 PM horas del 08/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 83029098

Apellidos y Nombres: **CASTRO CARVAJAL MARINO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA.

**Cootranshuila**

*Cooperativa de Transportadores del Huila*  
NIT: 891.100.299

Señores  
IBAL S.A. ESP OFICIAL  
CIUDAD

PROPONENTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA  
LIMITADA  
NIT: 891.100.299  
PERSONA JURIDICA  
REPRESENTANTE LEGAL: MARINO CASTRO CARVAJAL  
C.C. 83.029.098 DE SALADO BLANCO - HUILA  
DIRECCION Y TELEFONO: AVENIDA AMBALA CALLE 37 ESQUINA  
CELULAR 3143932716

Certifica que la EDS COOTRANSHUILA IBAGUE, cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la EDS y que se prestarán los servicios al IBAL S.A. ESP OFICIAL. Además, la EDS no contará con subcontratistas y certifica que cuenta con programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Cordialmente,

  
MARINO CASTRO CARVAJAL  
Gerente General

Neiva AV. 26 No. 4 - 82  
Tel: 8756368 - 8756365 FAX: 8756874  
Linea Gratuita: 01 8000 93 37 37  
gerencia@cootranshuila.com  
www.cootranshuila.com





Otorga el certificado de conformidad ICONTEC (Esquema de certificación 6 según ISO/IEC 17067) para:  
It grants the certificate of conformity ICONTEC (Certification Scheme 6 according ISO/IEC 17067) for:

# EDS COOTRANSHUILA IBAGUE

Transversal 13 No. 35B - 28  
Ibagué, Tolima (Colombia)

CÓDIGO SICOM: 633344  
ESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICA

Número de Islas: 3  
Número de Surtidores: 3  
Número de Mangueras: 14  
Capacidad de Almacenamiento: 28.000 galones.  
Tanques Subterráneos: 3

Tanque 1: 10.000 galones Compartido (5.000 x 5.000), Tanque 2: 10.000 galones  
Tanque 3: 8.000 galones Compartido (4.000 x 4.000)

## RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA COOTRANSHUILA LTDA NIT 891100299-7

Ha sido evaluado y aprobado con respecto:  
Has been assessed and approved against:

**Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía**  
Artículos 2.2.1.1.2.2,3,42, 2.2.1.1.2.2,3,43, 2.2.1.1.2.2,3,45 al 2.2.1.1.2.2,3,64, 2.2.1.1.2.2,3,68, 2.2.1.1.2.2,3,71

**Esta aprobación está sujeta a que la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos se mantenga de acuerdo con los requisitos establecidos en el Referencial de Certificación antes mencionado, lo cual será verificado por ICONTEC**

This approval is subject to the maintaining of the Liquid Fuel Filling Station according to the requirements established in the above mentioned Certification Audit Criteria, which will be verified by ICONTEC

Certificado EDSL-4480-1  
Certificate

Fecha de Aprobación: 2017 05 05  
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2020 05 05  
Last Modification Date

Fecha de Renovación: 2020 05 04  
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2023 05 04  
Expiration Date

ICONTEC es una entidad certificada por ONAC  
ICONTEC is a certified entity according to ONAC

  
Juan Sebastian Salazar Arias  
Director Técnico  
Technical Director



ISO/IEC 17065:2012  
09-CPR-002

El presente certificado es válido para el uso exclusivo de los clientes de EDS COOTRANSHUILA IBAGUE y no puede ser utilizado para otros fines.



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 40336 DE

( 18 NOV 2020 )

Por la cual se establece el ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirán a partir del 10 de noviembre de 2020

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en las leyes 26 de 1989 y 1955 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 26 de 1989 dispone que el Gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad y otros aspectos que influyen en la mejor prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, dispuso que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer la metodología de cálculo del valor de ingreso al productor de los combustibles líquidos y semi-sólidos, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Que mediante la Resolución 18 1659 de 2011, modificada por la Resolución 18 1493 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció el procedimiento para el cálculo del ingreso al productor de la gasolina motor corriente.

Que mediante la Resolución 18 1491 de 2012 el Ministerio de Minas y Energía definió el procedimiento para el cálculo del ingreso al productor del ACPM para uso en motores diésel.

Que mediante la Resolución 4 1201 de 2016, modificada por la Resolución 4 0079 de 2018, el Ministerio de Minas y Energía estableció la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenado, ACPM y ACPM mezclado con biocombustibles para uso en motores diésel, mediante definiciones que incluyen el ingreso al productor del combustible y del biocombustible, según corresponda, tarifa de transporte de combustibles por productos, los márgenes de distribución mayorista y minorista, entre otros componentes.

Que se requiere fijar, a 10 de noviembre de 2020, un valor de ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM, que establezca una señal de precio idónea para los productores, refinadores e importadores de combustibles, que propenda por la prestación continua del servicio público, al crearles incentivos económicos adecuados que reconozcan el costo de oportunidad de suministrar el producto en el país.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM que rige a partir del 10 de noviembre de 2020"

Que la presente resolución se expide de conformidad con los lineamientos obtenidos de la metodología establecida por el Ministerio de Minas y Energía para fijar el ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM, con base en dichos actos administrativos

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Fijar el ingreso al productor del combustible fosil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente, en tres mil novecientos cincuenta pesos con veintiún centavos (\$3.950,21) M.Cte. por galón.

La modificación en el nivel de mezcla con alcohol carburante no modificara el ingreso al productor fijado por medio de este artículo para la gasolina motor corriente en todas las zonas del país.

Artículo 2. Fijar el ingreso al productor del combustible fosil previsto en la estructura de precios del ACPM, en cuatro mil quinientos setenta y seis pesos con diez centavos (\$4.576,10) M.Cte. por galón.

La modificación en el nivel de mezcla con biocombustible para uso en motores diésel, no modificara el ingreso al productor fijado por medio de este artículo para el ACPM en todas las zonas del país.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir del 10 de noviembre de 2020 y deroga la Resolución 4 0297 de 2020.

Artículo 4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 NOV 2020

*Alberto Carrasquilla Barrera*

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

*Diego Mesa Puyo*  
DIEGO MESA PUYO  
Ministro de Minas y Energía

- 1. Para: Dirección de Asesoría Jurídica
- 2. Para: Dirección de Asesoría Jurídica
- 3. Para: Dirección de Asesoría Jurídica



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 40337 DE

( 9 9 NOV 2020 )

Por la cual se establece el ingreso al productor del alcohol carburante y del biocombustible para uso en motores diésel, que regirán a partir del 10 de noviembre de 2020

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades, en especial las contenidas en el artículo 35 de la Ley 1555 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Ley 1555 de 2019 dispuso que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Que a través de la Resolución 16 1305 del 23 de agosto de 2005, modificada por las resoluciones 16 0222, 16 1232, 16 0396, 16 0643 y 9 1771, del 27 de febrero de 2006, 30 de julio de 2006, 27 de mayo de 2008, 27 de abril de 2012 y 29 de noviembre de 2012, respectivamente, entre otras disposiciones, el Ministerio de Minas y Energía definió la metodología de referencia para el cálculo del valor del ingreso al productor del alcohol carburante en el país.

Que mediante Resolución 4 0400 del 6 de mayo de 2019, el Ministerio de Minas y Energía estableció la metodología de referencia para el cálculo del valor del ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel.

Que es pertinente fijar el ingreso al productor del alcohol carburante y del biocombustible para uso en motores diésel, con base en los lineamientos previstos en los actos administrativos de metodología de referencia para el cálculo del valor del ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel y del alcohol carburante.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución 40337 de 2020, por la cual se establece el ingreso al productor del alcohol carburante y del bio-combustible para uso en motores diesel, que rige a partir del 10 de noviembre de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar el ingreso al productor del alcohol carburante en ocho mil doscientos cincuenta pesos con veinticinco centavos (\$8.250,25) M.Cte. por galón.

La modificación en el nivel de mezclas con gasolina motor corriente no modificará el ingreso al productor fijado por medio de este artículo para el alcohol carburante en todas las zonas del país.

Artículo 2. Fijar el ingreso al productor del bio-combustible para uso en motores diesel en trece mil quinientos cuarenta y dos pesos con ocho centavos (\$13.242,08) M.Cte. por galón.

La modificación en el nivel de mezclas con ACPM no modificará el ingreso al productor fijado por medio de este artículo para el bio-combustible para uso en motores diésel en todas las zonas del país.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir del 10 de noviembre de 2020 y deroga la Resolución 4 0295 de 2020.

Artículo 4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá, D. C., a los

09 NOV 2020

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

  
DIEGO MESA PUYO  
Ministero de Minas y Energía

Revisado: Jairo León A. Torres, Jefe de Oficina  
Asesor Fiscal - 0204 - 01907  
Revisado: José Manuel Mejía C., Asesor Fiscal, Banco MIDE  
Asesor Fiscal - 01904  
Revisado: Wilson Gutiérrez, Asesor Fiscal  
Asesor Fiscal - 01904

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

**Cootranshuila**

Señores  
IBAL S.A. ESP OFICIAL  
CIUDAD

REF: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

PROPONENTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA  
LIMITADA

NIT: 891.100.299

PERSONA JURIDICA

REPRESENTANTE LEGAL: MARINO CASTRO CARVAJAL

C.C. 83.029.098 DE SALADO BLANCO - HUILA

DIRECCION Y TELEFONO: AVENIDA AMBALA CALLE 37 ESQUINA

CELULAR 3143932716

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades, o prohibiciones, para contratar con la contraloría, señalada por la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen

Cordialmente,

  
MARINO CASTRO CARVAJAL  
Gerente General

Neiva AV. 26 No. 4 82

Tel: 8756366 - 8756365 FAX: 8756074

Línea Gratuita: 01 8000 93 37 37

gerencia@cootranshuila.com

www.cootranshuila.com

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL  
\*\*\* Sistema de Información de Proponentes \*\*\*

Número de Registro : [ 3350 ]

Fecha y Hora de Registro : 2020-08-25 // 14:52:46

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento : NIT - 8.911.002.997  
Nombre o Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA  
Representante Legal : 83.029.098 - MARINO CASTRO CARVAJAL  
Dirección Notificación : transversal 13 n 35b -28 gaitan parte baja  
Localización : Tolima - Ibagué  
Teléfono Notificación : 3143932716  
Email Notificación : estacion\_ibague@cootranshuila.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

4731- COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.  
4731- COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.  
4922- TRANSPORTE MIXTO.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :  
- Consultorias e Interventorias :  
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si  
- Servicios profesionales y de Apoyo :

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

SE OFERTA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACION DE SERVICIO COOTRANSHUILA IBAGUE UBICADA EN LA CALLE 37 CON AVENIDA AMBALA ESQUINA EXCELENTE SERVICIO YA QUE NUESTRO PERSONAL ESTA CAPACITADO PARA PRESTAR A NUESTROS CLIENTES LOS MEJORES ESTANDARES DE SERVICIO COMBUSTIBLE DE OPTIMA CALIDAD CERTIFICADOS POR ICONTEC CON CAPACIDAD DE TRES SURTIDORES DE COMBUSTIBLE DE EN AMPLIAS INSTALACIONES Y EXCELENTE SERVICIO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SE REALIZA MENDIANTE EL SISTEMA DE i-button EL CUAL REGISTRA LA INFORMACION DEL VEHICULO , PLACA , TIPO DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO , FECHA , HORA, Y SI EL CONDUCTOR SUMINISTRA KILOMETRAJE SE OFRECE SERVICIO DE GAS , ACPM , GASOLINA CORRIENTE , GASOLINA EXTRA .

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

MARINO CASTRO CARVAJAL

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean utilizados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co). Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA.

**Cootranshuila**

*Llegamos Lejos*

NIT. 891.100.299-7

# DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO



Supertransporte

Neiva AV. 26 No. 4 - 82 000 891.100.299-7  
Tel: 8756368 - 8756365 FAX: 8756874  
Linea Gratuita: 01 8000 93 37 37  
gerencia@cootranshuila.com  
www.cootranshuila.com



## ANEXO 2

## PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, y discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo.

En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta.

Se tendrá en cuenta que en ningún caso el valor unitario de la propuesta podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales.

Descripción	Cantidad	valor
A.C.P.M.	Galón	8.520
GASOLINA	Galón	8.580

VALOR PROPUESTA: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 150.000.000)

Los precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía, pueden variar sin previo aviso según resolución emanada por la misma entidad.

Cordialmente,

  
MARINO CASTRO CARVAJAL  
Gerente General

Nerva AV. 26 No. 4 - 82

Tel: 8756368 - 8756365 FAX: 8756874

Línea Gratuita: 01 8000 93 37 37

gerencia@cootranshuila.com

www.cootranshuila.com

Señores  
IBAL S.A. ESP OFICIAL.  
CIUDAD

PROPONENTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA  
LIMITADA  
NIT: 891.100.299  
PERSONA JURIDICA  
REPRESENTANTE LEGAL: MARINO CASTRO CARVAJAL  
C.C. 83.029.098 DE SALADO BLANCO - HUILA  
DIRECCION Y TELEFONO: AVENIDA AMBALA CALLE 37 ESQUINA  
CELULAR 3143932716

### INFRAESTRUCTURA FISICA

1. Suministrar a los vehículos, y demás bienes que lo requieran combustible del tipo (acpm o diese y corrientel)
2. Garantizar la buena calidad del combustible de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por el ministerio de Minas y Energía.
3. Contar con la suficiente infraestructura para soportar la demanda de pedidos del consumidor
4. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente en el municipio de Ibagué
5. La EDS cuenta con el personal idóneo para la prestación de servicio y buen desarrollo del contrato

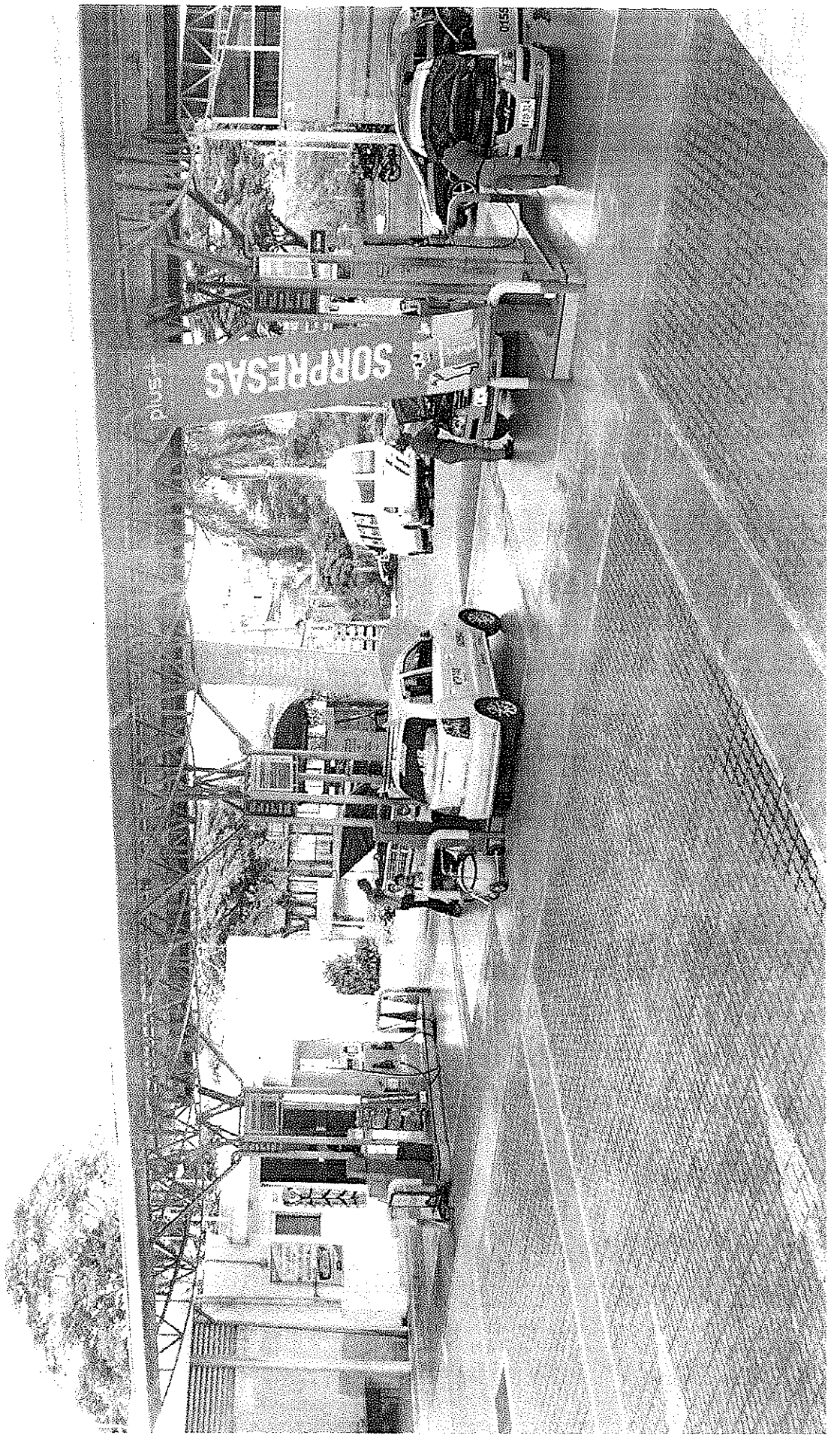


6. La EDS cuenta con 3 surtidores, disponibles para la atención y prestación del servicio para el buen desarrollo del contrato

Cordialmente,



MARINO CASTRO CARVAJAL  
Gerente General





COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA





Logotipo

NIT: 891.100.299-7

ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NO CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROponente I C UT	% PARTICIPACION	VALOR	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
UC-NO 12 DEL 31/01/2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GAS VEHICULAR A.C.P.M., ENGRASE, CONTROL SISTEMATIZADO PARA REPORTE DE TANQUEO, ACEITE Y OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS Y PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEL TALLER DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA	I	100%	\$ 87,000,000	12 MESES	31/01/2018	31/12/2018
NO CONTRATO 080 7/01/2020	OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD PARA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE	CONTRATANTE UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E.	CONTRATISTA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA	I	100%	\$ 30,723,070	7 MESES	1/01/2020	31/08/2020
NO CONTRATO 353 2/09/2020	OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD PARA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE Y VEHICULOS EN COMODATO	CONTRATANTE UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E.	CONTRATISTA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA	I	100%	\$ 21,547,354	3 MESES	2/09/2020	31/12/2020
NO CONTRATO 153 12/03/2020	OBJETO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EN SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	CONTRATANTE UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	CONTRATISTA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA	I	100%	\$ 19,500,000	3 MESES	2/09/2020	31/12/2020

	<b>UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA</b>			<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>			
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>						
<b>CÓDIGO</b>	AP-CTR-FO-06	<b>VERSIÓN</b>	4	<b>VIGENCIA</b>	2018	<b>PÁGINA</b>	1 de 4

<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	UC- No.012 del 31 de enero de 2018
<b>CONTRATISTA:</b>	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA – COOTRANSHUILA LTDA. NIT. No.891.100.299-7 Gerente: MARINO CASTRO CARVAJAL C.C.83.029.098 de Saladoblanco (H) Avenida 26 No. 4 - 82 Teléfono: 875 6368 – 875 6365 Email: <a href="mailto:gerencia@cootranshuila.com">gerencia@cootranshuila.com</a> Neiva
<b>OBJETO:</b>	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GAS VEHICULAR, A.C.P.M., ENGRASE, CONTROL SISTEMATIZADO PARA REPORTE DE TANQUEO, ACEITE Y OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑAS Y PARA EL MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DEL TALLER DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA".
<b>VALOR INICIAL:</b>	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000.00) M/CTE., el valor que incluye el costo básico y el IVA respectivo y todos los demás impuestos de Ley.
<b>PLAZO:</b>	Se fija a partir del Acta de Inicio hasta el 14 de diciembre de 2018, y/o hasta agotar el 100% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos que para el perfeccionamiento y ejecución se exijan al efecto.
<b>OTROS MODIFICATORIO Y ADICIÓN EN TIEMPO No.001 11/12/2018</b>	Se amplió en plazo hasta el quince (15) de febrero de 2019.
<b>OTROS MODIFICATORIO Y ADICIÓN EN TIEMPO No.002 13/02/2019</b>	Se amplió en plazo hasta el 15 de marzo de 2019
<b>SUPERVISORA:</b>	GILMA CONSTANZA SALAMANCA DÍAZ C.C. 55.166.482 de Neiva
<b>GARANTIAS:</b>	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 61-44-101026673
<b>ACTA DE INICIO:</b>	01 de febrero de 2018
<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	15/03/2019

Vigilada MinEducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co), link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana



1272

ACTA DE INICIO:	01 de febrero de 2018 ✓
ACTA DE RECIBO FINAL	15/03/2019 ✓
FECHA PRESENTE ACTA:	15 de marzo de 2019

Entre los suscritos a saber **CAMILO ANDRES NUÑEZ VANEGAS**, mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.732.565 expedida en Neiva - Huila, obrando en calidad de Ordenador del Gasto Vicerrector Administrativo de la Universidad Surcolombiana, mediante resolución No.P3022 del 17 de diciembre de 2018 y facultado mediante acto administrativo de delegación No.327 del 17 de diciembre de 2018, y **GILMA CONSTANZA SALAMANCA DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.166.482 de Neiva, obrando en calidad de supervisora designada por la Universidad mediante Oficio No. 4.- CI-0925 del 15 de enero de 2019 y/o Contrato No UC-012 de 2018 por una parte, y por la otra **MARINO CASTRO CARVAJAL** – identificado con cedula de ciudadanía No.83.029.098 de Saladoblanco - Huila, Representante Legal **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA – COOTRANSHUILA LTDA.**, identificado con NIT. No.891.100.299-7, en su calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación.

Se procede de conformidad con el Artículo 40 del Acuerdo No. 040 de 2018 (Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana) en concordancia con el Art. 6 que consagra las obligaciones de orden financiero y contable en el literal A de la Resolución No. 240 de 2018 "Manual de procedimiento de supervisión e interventoría de la Universidad Surcolombiana", a liquidar el Contrato de Suministro No. UC-012-2018, suscrito entre la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA -- COOTRANSHUILA LTDA.**

Teniendo en cuenta que, habiendo cumplido el **CONTRATISTA** con las obligaciones pactadas dentro del periodo establecido en el contrato, y de acuerdo con el Acta de entrega y recibo final del **15-03/2019**, firmada por el Supervisor y el Contratista, conforme la cual deja constancia del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas en virtud del contrato suscrito.

Se procede por lo tanto, a liquidar de común acuerdo el Contrato de la siguiente forma:

**BALANCE ECONOMICO**

No.	FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA	VALOR
1	FACT. No.812020 (Combustible)	14/03/2018	\$3.391.464
2	FACT. No.812021 (Lavado – Alineación y Balanceo)	14/03/2018	498.750
3	FACT. No.812022 (Aceite – Filtros y Cambio de aceites)	14/03/2018	332.265
4	FACT. No.812311 (Combustible)	25/04/2018	8.904.335
5	FACT. No.812312 ( Cambio de aceites)	25/04/2018	1.316.654
6	FACT. No.812313 ( Alineación – Balanceo – Engrase y Lavado de Vehículos)	25/04/2018	1.373.700
7	FACT. No.812551 (Combustible)	28/05/2018	9.566.743

Vigilada MinEducación



1273

8	FACT. No.812552 (Cambio de aceite)	28/05/2018	1.029.645
9	FACT. No.812553 (Alineación – Balanceo – Engrase y Lavado de Vehículos)	28/05/2018	1.386.456
10	FACT. No.812570 ( Combustible)	26/06/2018	5.892.710
11	FACT. No.812568 ( Lavado)	26/06/2018	684.000
12	FACT. No.812569 ( Cambio de Aceite – Alineación – Balanceo – Engrase)	26/06/2018	1.082.945
13	FACT. No.813057 ( Combustible – Cambio de Aceite – Alineación – Balanceo – Engrase y Lavado)	26/09/2018	17.613.576
14	FACT. No.813100 ( Combustible – Cambio de Aceite – Alineación – Balanceo – Engrase y Lavado)	26/11/2018	13.859.601
15	FACT. No.813118 ( Combustible – Cambio de Aceite – Alineación – Balanceo – Engrase y Lavado)	26/12/2018	6.058.723
16	FACT. No.814160 (Combustible – Lavado – Aceite)	02/09/2019	14.007.270
<b>VALOR TOTAL FACTURADO POR EL CONTRATISTA</b>			<b>\$86.998.837</b>

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIONES</b>	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000.00) M/CTE., el valor que incluye el costo básico y el IVA respectivo y todos los demás impuestos de Ley. ✓
<b>VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA</b>	Setenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos (\$72.991.567) M/cte.
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	Catorce Millones Siete Mil Doscientos Setenta Pesos (\$14.007.270) M/cte. ✓
<b>SALDO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD</b>	Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos (\$1.163) M/CTE. ✓

Como consecuencia de lo anterior, **LA UNIVERSIDAD**, deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como el pago de los aportes de Seguridad social y parafiscales y que a su vez **EL CONTRATISTA**, manifiesta que se le adeuda la suma de **Catorce Millones Siete Mil Doscientos Setenta Pesos (\$14.007.270) M/cte.**

En este orden, la Oficina de Presupuesto de la Universidad, con base en la presente acta de liquidación, debe cancelar el saldo del registro presupuestal No.110-18001210 expedido el 31 de enero de 2018, correspondiente al rubro 40190 "Insumos, Jornales, Mantenimiento y Combustibles", por la suma de **Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos (\$1.163) MCTE.**

Vigilada MinEducación

1774

A partir del pago de los saldos relacionados en el balance económico, las partes declaran encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto y por lo tanto, renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la suscripción, ejecución o liquidación del Contrato.

En constancia, se firma por lo que en ella intervienen.

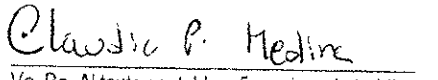
Por LA UNIVERSIDAD

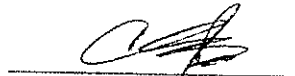
  
**CAMILO ANDRES NÚÑEZ VANEGAS**  
 Vicerrector Administrativo

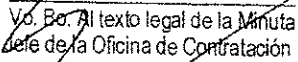
Por EL CONTRATISTA

  
**MARINO CASTRO CARVAJAL**  
 CONTRATISTA  
 NIT. 891.100.299-7  
 Representante Legal: COOTRANSHUILA LTDA.

  
**GILMA CONSTANZA SALAMANCA DIAZ**  
 Supervisora

  
 Vo. Bo. Al texto contable y financiero de la Minuta  
 Asesor Contable Unidad de Contratación

  
 Vo. Bo. Al texto legal de la Minuta  
 Asesor Jurídico

  
 Vo. Bo. Al texto legal de la Minuta  
 Jefe de la Oficina de Contratación

Vigilada MinEducación

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 080 DEL 7 DE ENERO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA**

CONTRATO No.	080
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	Ibagué, 7 DE ENERO DE 2020
ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. NIT. 809.003.590-2
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA "COOTRANSHUILA LTDA" NIT 891100299
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD PARA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE
VALOR:	TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTETRES MIL SETENTA PESOS (30.723.070,00) MCTE - IVA INCLUIDO..
VIGENCIA:	A PARTIR DE LA LEGELIZACION DEL CONTRATO, DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020

Entre los suscritos a saber la señor , MARINO CASTRO CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.029.098 de Salado Blanco Huila, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, declaramos terminado y procedemos a liquidar bilateralmente el contrato número 080 del 7 de enero de 2020, y HUMBERTO CIFUENTES L. identificado con la cédula de ciudadanía No. 14229497 de Ibagué (Tolima) en su calidad de Supervisor a partir del 15 de abril de 2020, del contrato número 080 del 7 de enero 2020, y para tal efecto procedemos a suscribir la presente acta de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, previo el siguiente informe:

**INFORME FINANCIERO: SALDO RECIBIDO RESOLUCION 156 \$19.027.723,00**

VALOR CONTRATADO	VALOR ADICION	VALOR EJECUTADO	VALOR SIN EJECUTAR
\$30.723.070	80	\$ 30.721.731	1.339

**INFORME TÉCNICO:**

Que al contrato 080 del 7 de enero de 2020, se ejecutó el objeto y el contratista cumplió con todos los pagos de seguridad social requeridos para la respectiva certificación y pagos de dicho contrato.

El contratista declara estar a PAZ Y SALVO por todo concepto, entre estos Seguridad Social.

Para Constancia se firma por los que intervinieron

HUMBERTO CIFUENTES LOPEZ

Supervisor del Contrato

MARINO CASTRO CARVAJAL

CC 83029098

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 353 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGÜE E.S.E Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA

CONTRATO No.	353
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	Ibagüé, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGÜE E.S.E. NIT. 809.003.590-2
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA "COOTRANSHUILA LTDA" NIT 891100299
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS, DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGÜE USI. ESE, Y VEHICULOS EN COMODATO
VALOR:	DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (16.500.000, 00) MCTE IVA INCLUIDO.
VIGENCIA:	A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos a saber la señor MARINO CASTRO CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía No 63.029.096 de SaladoBlanco Huila, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, declaramos terminado y procedemos a liquidar bilateralmente el contrato número 353 del 2 de septiembre de 2020, y HUMBERTO CIFUENTES L. identificado con la cédula de ciudadanía No. 14229497 de Ibagüé (Tolima) en su calidad de Supervisor del contrato número 353 del 2 de septiembre 2020, y para tal efecto procedemos a suscribir la presente acta de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, previo el siguiente informe:

INFORME FINANCIERO:

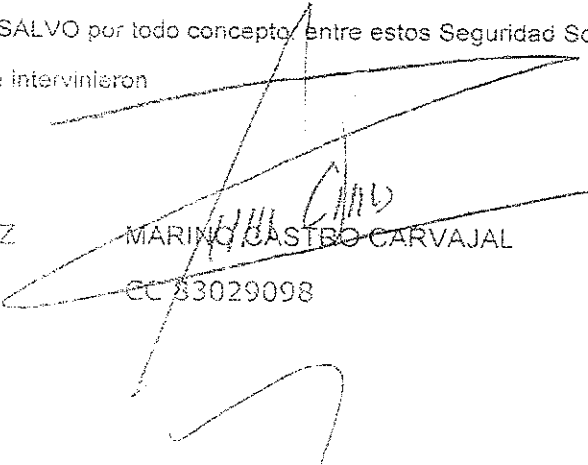
VALOR CONTRATADO	VALOR ADICION	VALOR EJECUTADO	VALOR SIN EJECUTAR
\$16.500.000	\$6.000.000	\$ 21.547.354	952.646

INFORME TÉCNICO:

Que al contrato 353 del 2 de septiembre de 2020, se realizó decremento por Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (952.646) pesos mcte. se ejecutó el objeto y el contratista cumplió con todos los pagos de seguridad social requeridos para la respectiva certificación y pagos de dicho contrato

El contratista declara estar a PAZ Y SALVO por todo concepto entre estos Seguridad Social.  
Para Constancia se firma por los que intervinieron

HUMBERTO CIFUENTES LOPEZ  
Supervisor del Contrato

  
MARINO CASTRO CARVAJAL  
CC 83029098

**PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN****ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN**

Código: JC-P03-F10

Versión: 10

Fecha de Actualización:

07/10/2020

			CIUDAD Y FECHA	
			Ibagué, Noviembre 18 de 2020	
CONTRATO No	Fecha del contrato			Valor \$
153	Día	Mes	Año	\$ 13,000,000
	12	3	2020	
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA - EDS COOTRANSHUILA IBAGUE			C.C O NIT 891100299-7
OBJETO	Suministro de combustible para el parque automotor y en servicios académicos y administrativos que requiera la Universidad del Tolima.			
PLAZO INICIAL	9 meses		VALOR INICIAL:	\$ 13,000,000
PRORROGA	Incluir si aplica. Si proceden mas agregar filas		ADICION EN VALOR:	\$ 6,500,000
PLAZO TOTAL	9 meses		VALOR TOTAL:	\$ 19,500,000
SUSPENSION No. 1	Si hay varias suspensiones relacionar cada una agregando filas. Si no, eliminar fila		REINICIO No. 1	Si hay varios reinicios relacionar cada uno adicionando filas. Si no, eliminar fila
FECHA DE INICIO	13 de Marzo de 2020			
FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE INICIO	14 de Diciembre de 2020			
NUEVA FECHA DE TERMINACION.	Se calcula con todas las suspensiones y reinicios.			
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	18 de noviembre de 2020			
En Ibague, en la fecha de la presente acta se reunieron el (Mario Ricardo López Ramírez ), en representación de la Universidad del Tolima y (Marino Castro Carvajal - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA ), con el fin de suscribir acta final y de liquidación del contrato No. 153 , teniendo como base la información entregada por el Supervisor del Contrato, quien recibió a satisfacción los productos y/o actividades objeto del contrato, se procede a realizar el siguiente balance para la liquidación del mismo. Hace parte integral de esta acta el recibo a satisfacción del supervisor del contrato.				
<b>BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO</b>				
CONCEPTO			VALOR	
Valor inicial del contrato			\$ 13,000,000	
Valor adiciones			\$ 6,500,000	
Valor Total del Contrato			\$ 19,500,000	
Valor total ejecutado por el contratista.			\$ 19,388,191	
Valor no ejecutado y no desembolsado			\$ 111,809	
Valor pendiente de pago al contratista de lo ejecutado.			\$ 3,321,910	
Valor saldo del contrato por reintegrar (saldo a favor de la Universidad)			\$ 111,809	
<b>Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias:</b>				
Que el contratista asume la responsabilidad legal por salarios y prestaciones al personal utilizado para el desarrollo y ejecución del contrato arriba mencionado, y en consecuencia será el contratista, el único responsable por quejas o reclamaciones que dicho personal pueda llegar a presentar a la Universidad				
Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros				
Que el contratista ratifica su responsabilidad y obligaciones que le impone el contrato en lo relacionado con las coberturas de la póliza de garantías detalladas en el contrato u orden.				
El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.				
Que las partes se declaran en paz y salvo, por todo concepto. (una vez se cancelen los saldos a favor del contratista.)				
Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en esta diligencia				
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>		<b>EL CONTRATISTA</b>		
MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ		MARINO CASTRO CARVAJAL		
NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS		
Firma y cédula		Firma y cédula		
V.Bo del supervisor				

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA.

**Cootranshuila**

*Llegamos Lejos*

NIT: 891.100.299-7

RF-CTH- 2021- 011

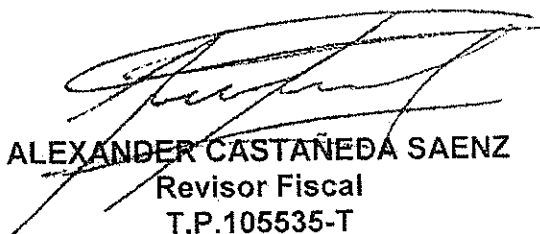
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE  
TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA. "COOTRANSHUILA LTDA."  
CON DESTINO A: IBAL ESP OFICIAL**

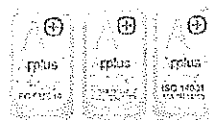
**CERTIFICA:**

Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado mediante Ley 828 del 10 de julio de 2003, la Cooperativa de Transportadores del Huila Limitada "COOTRANSHUILA LTDA", se encuentra al día (último mes pagado Enero de 2021) en el pago de Nómina, Salud Integral, Pensión y Aportes Parafiscales de sus empleados en Colombia.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de COOTRANSHUILA LTDA como parte de su gestión, mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales Obligaciones.

Neiva, Febrero 05 de 2021

  
**ALEXANDER CASTAÑEDA SAENZ**  
Revisor Fiscal  
T.P.105535-T



Neiva AV. 26 No. 4 - 82 NIT: 891.100.299-7

Tel: 8756368 - 8756365 FAX: 8756874

Línea Gratuita: 01 8000 93 37 37

gerencia@cootranshuila.com

www.cootranshuila.com

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**  
**105535-T**




ALEXANDER  
CASTAÑEDA SAENZ  
C.C. 7886468  
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 213      FECHA 2004/10/21  
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

MICHEL TIQUE PEÑA      115139

FIRMA DEL TITULAR      25430

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores











Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2021 11:13:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **83029098** y Nombre: **MARINO CASTRO CARVAJAL**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19855877** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)